

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3333 *GESTORA INMOBILIARIA IBÉRICA 2000, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DRAPER 2008, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que por acuerdo unánime de la Junta General y Universal de Socios de GESTORA INMOBILIARIA IBERICA 2000, S.L., celebrada el 3 de abril de 2023, y así como por acuerdo unánime de la Junta General y Universal de Accionistas de DRAPER 2008, S.A., celebrada el 3 de abril de 2023, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción entre GESTORA INMOBILIARIA IBERICA 2000, S.L. y DRAPER 2008, S.A., en virtud de la cual GESTORA INMOBILIARIA IBERICA 2000, S.L. absorbe la totalidad del patrimonio de DRAPER 2008, S.A., que será disuelta sin liquidación mediante la transmisión en bloque de todo su patrimonio junto con sus derechos y obligaciones, por medio de la sucesión universal, todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de fusión y en atención a las disposiciones de la Ley de Modificaciones Estructurales.

La fusión ha sido aprobada por unanimidad por la Junta Universal de Socios de todas las sociedades participantes, por lo que se aplica lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, y no se publican ni depositan previamente los documentos exigidos por la Ley, ni se emite informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión. Tampoco se aporta informe de expertos independientes del artículo 34 de la Ley 3/2009 por aprobación unánime de la Junta Universal de Socios de todas las sociedades participantes.

La fusión se aprueba de acuerdo con las disposiciones previstas en el Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión, con fecha 3 de abril de 2023, y los balances de fusión de dichas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2022 y debidamente aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo precepto, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Llinars del Vallés, 3 de abril de 2023.- Administrador único, David Montane Folch.

ID: A230019656-1